



## Decreto 1163 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1163 DE 2014

(Junio 24)

*Por el cual se modifica el Decreto 1091 de 1995*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En desarrollo de las normas generales señaladas en la ley 4ª de 1992

DECRETA:

ARTÍCULO 1. A partir de julio de 2014, adiciónese al artículo 8 del Decreto 1091 de 1995, los siguientes literales:

"d. El cinco por ciento (5%) del sueldo básico a partir del quinto año de servicio en el grado de Patrullero y el uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el veinticinco por ciento (25%).

e. El uno por ciento (1%) del sueldo básico por el primer año en el grado de subintendente y un uno por ciento (1%) más por cada año que permanezca en el mismo grado, sin sobrepasar el siete por ciento (7%).

f. El intendente jefe, continuará con el siete por ciento (7%) que venía devengando."

ARTÍCULO 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de junio del año 2014

MAURICIO CARDENAS SANTAMARIA

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

NOTA: Publicado en el Diario Oficial \*\* de \*\*\* \*\* de 2014

---

Fecha y hora de creación: 2026-06-21 08:16:25